

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA



DIRECCION REGIONAL ARQUITECTURA
SECCION CONTRATOS EN EJECUCION

OBRA : "RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO".

REF. : AUTORIZA 4° AUMENTO DE PLAZO.

COYHAIQUE, 11 SET. 2013

VISTOS:

La ley N° 15.840 de 1964, el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores, el D.F.L. N° 850 del 12.09.97, el Decreto M.O.P. N°1903 de 30.09.2003, la Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría Regional de la República, Resolución. DA.RA. (Afecta) N° 006 de 30.11.2011, Informe N°80 de fecha 06/09/2013, las atribuciones que me confieren la Resolución DA. 102 de 4/11/2010 y la Resolución DA. N° 991 de fecha 03/08/2011.

El Convenio Ad-Referéndum de Aumento de obra de fecha 10 de septiembre de 2013.

470

RESUELVO:

DA. RA N° _____ / EXENTA

1. APRUÉBASE CONVENIO AD-REFERENDUM por 4° aumento de Plazo del 10/09/2013, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. Región de Aysén, Sr. **ROBERTO DOERING RIOS** y la **CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L.**, RUT. N° 52.003.110-3, representada por don **CARLOS ICARTE BARRIENTOS** RUT: 9.397.167-1, obra que fue adjudicada mediante Res. DA. RA. (AFECTA) N° 006 de 30.12.2011, a cargo de los trabajos de la Obra: "RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO", en la suma total de \$985.645.430.- sin reajuste, cuyo texto es el siguiente.

CONVENIO AD-REFERENDUM N° 4

AUMENTO DE PLAZO

(ART. 102°, 103°, 105°, 106°, 146°, 147° y 161° del R.C.OO.PP.)

En la ciudad de **COYHAIQUE**, a **10 de Septiembre de 2013**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de Aysén, representada por Don **ROBERTO DOERING RIOS**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Riquelme N°465, 3° Piso, en lo sucesivo e indistintamente la "**UNIDAD TÉCNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**" y por la otra parte de la **CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L.** RUT. 52.003.110-3 representada por Don **CARLOS ICARTE BARRIENTOS**, RUT. 9.397.167-1, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del M.O.P. con el N°1454, en adelante el "**CONTRATISTA**", exponen lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que mediante Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de 30 de Diciembre de 2011, la Dirección de Arquitectura, encomendó al Contratista ya individualizado, la ejecución de los trabajos Obra Gruesa, Terminaciones, Instalaciones y Obras Complementarias de la obra adjudicada por Propuesta Pública a Suma Alzada: "**RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO**" y la realización de todos los actos concernientes a dichas obras, todos ellos por la Suma Alzada de \$ 985.645.430.- con cargo al Subtítulo 31-Item 02, Asignación 004 del F.N.D.R. – TRAD. año 2011, Región de Aysén de acuerdo a la Resolución Exenta N°354 de 17/06/2011, Código BIP N° 20190133-0.

II. OBJETO.-

- **SEGUNDO:** Que en este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad con los Art. 102°, 103°, 105°, 106°, 146°, 147° y 161° del R.C.O.P., atendiendo a lo indicado por el Inspector Fiscal en Informe N° 48 de 21/06/2013, se acuerda modificar el Contrato con Aumento de Plazo, conforme a lo que se señala en las siguientes cláusulas:

TERCERO: Que esta modificación se sustenta en los siguientes documentos:

- Informe N°80 de 6/09/2013.
- Programa de trabajo

III. PLAZO.-

CUARTO:

Que mediante este Convenio Ad-Referendum se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO DE LA OBRA en 60 (sesenta) días corridos**, luego la fecha de término queda fijada para el día **11 de Noviembre de 2013**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- Por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de 30.12.2011, se otorgó un plazo de 365 días que se cumplirán el día 19 de febrero de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°150 de 19.03.2013, se otorgó un plazo de 60 días que se cumplirán el día 20 de abril de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°226 de 03.05.2013, se otorgó un plazo de 65 días que se cumplirán el día 24 de junio de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°367 de 15.07.2013, se otorgó un plazo de 80 días que se cumplirán el día 12 de Septiembre de 2013.

IV. REAJUSTE.-

QUINTO: Establece que la modificación de contrato individualizada, se regirá por la modalidad de Suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste, por lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art. 92° del R.C.OO.PP., en concordancia con el Art. 90° del mismo.

V. MULTAS.-

SEXTO: Manténgase las multas establecidas de conformidad al Art. 163° del R.C.OO.PP., y a lo dispuesto en la Cláusula 6° de la Resolución DA. RA. (AFECTA) N° 006 de fecha 30/12/2011.

VI. GARANTÍAS.-

SÉPTIMO:

1. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA**, del contrato matriz en **60 (sesenta) días corridos** conforme lo establece el Art. 96° - inciso 4° del RCOP, luego la vigencia de la Boleta de Garantía se deberá extender hasta el **11 de Noviembre de 2015.-**
2. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS** del Contrato Matriz, si corresponde, en la forma que se establece en el Art. 5.4.3 inciso 5° y Art. 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución D.G.O.P N° 258 del 09.10.2009 y el respectivo Anexo Complementario aprobado por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de fecha 30/12/2011.
3. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCION** del Contrato Matriz, si corresponde, en forma proporcional al aumento de plazo de 60 días corridos, en la forma que se establece en el Art. 5.4.4 y Art. 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución D.G.O.P N° 258 del 09.10.2009 y el respectivo Anexo Complementario aprobado por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de fecha 30/12/2011.
4. La no presentación de las garantías dentro del plazo dará lugar a la sanción indicada en el numeral 3) del Art. 45 del R.C.OO.PP.

VII VALIDEZ.-

OCTAVO: El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y el Art. 19° de la Ley N° 18.267 de 1993.

VIII INDEMNIZACIÓN.-

NOVENO: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviera derecho o pudiera corresponderle en conformidad a los Arts. 102° y 146° del R.C.OO.PP.

IX FACTORES DE PONDERACION INDICADOS EN EL ART 180° DEL R.C.OO.PP.-

DÉCIMO: Para los efectos establecidos en el Art. 180° del R.C.OO.PP., se fijan para el presente aumento de plazo los factores de ponderación "a", "b", "c" y "d":

-Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de los planos:	Ponderación "A" =0,70
-Cumplimiento de los Plazos:	Ponderación "B" =0,10
-Cumplimiento de las Bases Administrativas:	Ponderación "C" =0,10
-Cumplimiento de las Normas de Prev. Riesgos y Estadísticas relativas a la Accidentalidad:	Ponderación "D" = <u>0,10</u>
TOTAL	1

X PROTOCOLIZACIÓN.-

UNDÉCIMO: Una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma Resolución deberán ser **suscritas** ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.OO.PP.

2. GARANTIA DEL CONTRATO: El Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía en 60 días corridos conforme lo establece el Art. 96° - inciso 4° del RCOP, luego la vigencia de la Boleta de Garantía se deberá extender hasta el 11 de noviembre de 2015.

3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS, del Contrato Matriz, deberá ampliarse en forma proporcional al aumento de plazo de **60 días corridos**, en la forma que se establece en el Art. 5.4.3. inciso 4° y Art. 5.4.6. del Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas aprobado mediante Res. DA. RA. (Afecta) N°006/30/12/2011.

4.- PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCION del Contrato Matriz, deberá ampliarse en forma proporcional al aumento de plazo de **60 días corridos**, en la forma que se establece en el Art. 5.4.4 y Art. 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución DGOP N° 258 del 09.10.2009 y el respectivo Anexo Complementario aprobado por Resolución DA. RA. (Afecta) N°006/30.12.2011.

5. MULTAS: Se mantienen las multas establecidas en el Art. 6 de la Resolución DA.RA. N° 006 Afecta de fecha 30 de Diciembre de 2011.

6. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución y el presente Convenio Ad-Referendum, deberán ser suscritos ante Notario Público, por el Contratista y protocolizar una de ellas ante notario, señalado en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 90 del D.F.L. 75/2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



QUEMEL SADE BARRIA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Aysén
Vº Bº SEREMI M.O.P.
REGION DE AYSEN



ROBERTO DOERING RIOS
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGION DE AYSEN



Vº Bº FISCAL MOP AYSÉN

RDR/RPM/LSR/MCHA.

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES DA.RA.
- SEREMI M.O.P. REGION AYSÉN.
- CONTRATISTA (3).
- UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS DA.RA.
- CONTROL CONTRATOS DA.RA.
- GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Nº P

7098550,

CONVENIO AD-REFERENDUM N° 4

AUMENTO DE PLAZO

(ART. 102°, 103°, 105°, 106°, 146°, 147° y 161° del R.C.OO.PP.)

En la ciudad de **COYHAIQUE**, a **10 de Septiembre de 2013**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de Aysén, representada por Don **ROBERTO DOERING RIOS**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Riquelme N°465, 3° Piso, en lo sucesivo e indistintamente la "**UNIDAD TÉCNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**" y por la otra parte de la **CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L. RUT. 52.003.110-3** representada por Don **CARLOS ICARTE BARRIENTOS, RUT. 9.397.167-1**, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del M.O.P. con el **N°1454**, en adelante el "**CONTRATISTA**", exponen lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que mediante Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de 30 de Diciembre de 2011, la Dirección de Arquitectura, encomendó al Contratista ya individualizado, la ejecución de los trabajos Obra Gruesa, Terminaciones, Instalaciones y Obras Complementarias de la obra adjudicada por Propuesta Pública a Suma Alzada: "**RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO**" y la realización de todos los actos concernientes a dichas obras, todos ellos por la Suma Alzada de \$ **985.645.430.-** con cargo al Subtítulo 31-Item 02, Asignación 004 del F.N.D.R. – TRAD. año 2011, Región de Aysén de acuerdo a la Resolución Exenta N°354 de 17/06/2011, Código BIP N° 20190133-0.

II. OBJETO.-

- **SEGUNDO:** Que en este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad con los Art. 102°, 103°, 105°, 106°, 146°, 147° y 161° del R.C.O.P., atendiendo a lo indicado por el Inspector Fiscal en Informe N° 48 de 21/06/2013, se acuerda modificar el Contrato con Aumento de Plazo, conforme a lo que se señala en las siguientes cláusulas:

TERCERO: Que esta modificación se sustenta en los siguientes documentos:

- Informe N°80 de 6/09/2013.
- Programa de trabajo

III. PLAZO.-

CUARTO:

Que mediante este Convenio Ad-Referendum se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO DE LA OBRA en 60 (sesenta) días corridos**, luego la fecha de término queda fijada para el día **11 de Noviembre de 2013**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- Por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de 30.12.2011, se otorgó un plazo de 365 días que se cumplirán el día 19 de febrero de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°150 de 19.03.2013, se otorgó un plazo de 60 días que se cumplirán el día 20 de abril de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°226 de 03.05.2013, se otorgó un plazo de 65 días que se cumplirán el día 24 de junio de 2013.
- Por Resolución DA. RA. (EXENTA) N°367 de 15.07.2013, se otorgó un plazo de 80 días que se cumplirán el día 12 de Septiembre de 2013.

IV. REAJUSTE.-

QUINTO: Establece que la modificación de contrato individualizada, se regirá por la modalidad de Suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste, por lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art. 92° del R.C.OO.PP., en concordancia con el Art. 90° del mismo.

V. MULTAS.-

SEXTO: Manténgase las multas establecidas de conformidad al Art. 163° del R.C.OO.PP., y a lo dispuesto en la Cláusula 6° de la Resolución DA. RA. (AFECTA) N° 006 de fecha 30/12/2011.

VI. GARANTÍAS.-

SÉPTIMO:

1. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA**, del contrato matriz en **60** (sesenta) días corridos conforme lo establece el Art. 96° - inciso 4° del RCOP, luego la vigencia de la Boleta de Garantía se deberá extender hasta el **11 de Noviembre de 2015.-**
2. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS** del Contrato Matriz, si corresponde, en la forma que se establece en el Art. 5.4.3 inciso 5° y Art. 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución D.G.O.P N° 258 del 09.10.2009 y el respectivo Anexo Complementario aprobado por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de fecha 30/12/2011.
3. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCION** del Contrato Matriz, si corresponde, en forma proporcional al aumento de plazo de 60 días corridos, en la forma que se establece en el Art. 5.4.4 y Art. 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución D.G.O.P N° 258 del 09.10.2009 y el respectivo Anexo Complementario aprobado por Resolución DA. RA. (AFECTA) N°006 de fecha 30/12/2011.
4. La no presentación de las garantías dentro del plazo dará lugar a la sanción indicada en el numeral 3) del Art. 45 del R.C.OO.PP.

VII VALIDEZ.-

OCTAVO: El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y el Art. 19° de la Ley N° 18.267 de 1993.

VIII INDEMNIZACIÓN.-

NOVENO: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviera derecho o pudiera corresponderle en conformidad a los Arts. 102° y 146° del R.C.OO.PP.

IX FACTORES DE PONDERACION INDICADOS EN EL ART 180° DEL R.C.OO.PP.-

DÉCIMO: Para los efectos establecidos en el Art. 180° del R.C.OO.PP., se fijan para el presente aumento de plazo los factores de ponderación "a", "b", "c" y "d":

-Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de los planos:	Ponderación "A" =0,70
-Cumplimiento de los Plazos:	Ponderación "B" =0,10
-Cumplimiento de las Bases Administrativas:	Ponderación "C" =0,10
-Cumplimiento de las Normas de Prev. Riesgos y Estadísticas relativas a la Accidentalidad:	Ponderación "D" = <u>0,10</u>
TOTAL	1

X PROTOCOLIZACIÓN.-

UNDÉCIMO: Una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma Resolución deberán ser **suscritas** ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. **90º** del R.C.OO.PP.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en 3 (Tres) ejemplares de igual fecha y tenor.


ICARTE E.I.R.L.
CONSTRUCTORA
RUT 52.003.110-3
CARLOS ICARTE BARRIENTOS
CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L.
RUT 52.003.110-3



ROBERTO DOERING RIOS
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región de Aysén


RDR/RPM/RTG/MCHA.

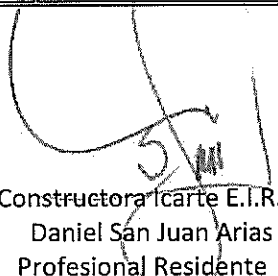


PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES

OBRA : "RESTAURACION ESC. ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO, CERRO CASTILLO".
UBICACIÓN : 3 Km. AL SUR DE CERRO CASTILLO, COMUNA DE RIO IBAÑEZ, REGION DE AYSEN
MANDANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN
SUPERFICIE : 355,78 m² (Centro de atención al visitante) + 313,47m² (Restauración escuela)

Monto contrato original: 985.645.430
 Monto obras extraordinarias: 98.002.117
Monto total del contrato: 1.083.647.547

MES	PORCENTAJE %		CANTIDAD \$	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Abr-12	2,52%	2,52%	\$ 27.290.341	\$ 27.290.341
May-12	3,88%	6,39%	\$ 41.998.199	\$ 69.288.540
Jun-12	3,85%	10,24%	\$ 41.730.278	\$ 111.018.818
Jul-12	3,81%	14,06%	\$ 41.294.247	\$ 152.313.065
Ago-12	4,30%	18,36%	\$ 46.601.070	\$ 198.914.135
Sep-12	7,15%	25,51%	\$ 77.480.067	\$ 276.394.202
Oct-12	7,27%	32,77%	\$ 78.744.376	\$ 355.138.578
Nov-12	6,19%	38,97%	\$ 67.130.948	\$ 422.269.526
Dic-12	8,21%	47,18%	\$ 88.977.684	\$ 511.247.210
Ene-13	4,32%	51,50%	\$ 46.810.919	\$ 558.058.129
Feb-13	5,44%	56,93%	\$ 58.903.746	\$ 616.961.875
Mar-13	6,98%	63,92%	\$ 75.658.545	\$ 692.620.420
Abr-13	5,91%	69,83%	\$ 64.086.755	\$ 756.707.175
May-13	8,79%	78,62%	\$ 95.270.965	\$ 851.978.140
Jun-13	0,00%	78,62%	\$ -	\$ 851.978.140
Jul-13	4,76%	83,38%	\$ 51.545.249	\$ 903.523.389
Ago-13	2,96%	86,34%	\$ 32.115.239	\$ 935.638.628
Sep-13	4,45%	90,79%	\$ 48.174.695	\$ 983.813.323
Oct-13	4,45%	95,23%	\$ 48.174.695	\$ 1.031.988.018
Nov-13	4,77%	100,00%	\$ 51.659.529	\$ 1.083.647.547


 Constructora Icarite E.I.R.L.
 Daniel San Juan Arias
 Profesional Residente

INFORME N° 80 /

ANT.: OBRA: "RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO"

MAT.: Informa y Solicita gestionar 3° Aumento de Plazo.

INCL.: Carta Contratista N°79/2013.

COYHAIQUE,

06 SET. 2013

A : SR. ROBERTO DOERING RIOS
DIRECTOR REGIONAL D.A. REGION DE AYSÉN

DE : SR. RODRIGO TAPIA GODOY – CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR FISCAL DA-MOP – REGION DE AYSÉN

1.- OBRA : RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO.
SUPERFICIE : ESCUELA ANTIGUA 204,60 m2
CENTRO DE ATENCION AL VISITANTE 363,30 m2
MANDANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN.
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA CARLOS ICARTE E.I.R.L.
RESOLUCION CONTRATO : DA. RA. (AFECTA) N°006 de 30.12.2011.
RES. 1° A. DE PLAZO : DA. RA. (EXENTA) N°150 de 19.03.2013.
RES. 2° A. DE PLAZO : DA. RA. (EXENTA) N°226 de 03.05.2013.
RES. 3° A. DE PLAZO : DA. RA. (EXENTA) N°367 de 15.07.2013.
MONTO INICIAL : \$985.645.430.-
PLAZO : 365 + 60 + 65 + 80 = 570 días.
FECHA INICIO : 21 de Febrero de 2012
1° FECHA TÉRMINO : 19 de Febrero de 2013
2° FECHA TÉRMINO : 20 de Abril de 2013
3° FECHA TÉRMINO : 24 de Junio de 2013
4° FECHA TÉRMINO : 12 de Septiembre de 2013
FECHA ENTREGA TERRENO : 22 de Marzo de 2012.

2.- Con relación a la obra identificada en el párrafo primero y a los motivos expuestos por el Contratista en su carta adjunta para solicitar un Aumento de Plazo de 60 días y que responde a la necesidad de poder realizar las obras encargadas como aumentos de obras extraordinarias, las cuales están a la espera de la aprobación de los montos. Estas obras incorporan principalmente algunos cambios de materiales y soluciones, adaptándolas a los requerimientos y condiciones de terreno, además de incluir en ellas, obras de captación y filtrado de aguas, en conjunto con el desarrollo de la museografía, en la cual se requiere de más tiempo para lograr validar ciertos aspectos antes de concretar los elementos, como la "Marca", la tipología, los colores corporativos, etc., los cuales deben ser propuestos al usuario y aprobados por ellos, lo que provoca tiempo muerto en la ejecución.

3.- Se hace presente que este Inspector Fiscal de la obra, está de acuerdo con aceptar una ampliación de plazo de **60 días**, para llevar a mejor término las obras contratadas.

4.- Por las razones antes expuestas, se estima prudente salvo mejor parecer vuestro, se autorice el Aumento de Plazo de **60 días** y se informe al Mandante dicho aumento, de ser aceptada esta solicitud la nueva fecha de término de la obra quedaría fijada para el día **12 de Noviembre de 2013**.

Es cuanto puedo informar a Ud.


RODRIGO TAPIA GODOY
Constructor Civil
Inspector Fiscal de Obras
MOP Región de Aysén

RDR/RPM/RTG/mg.
DISTRIBUCION
-DESTINATARIO.
-Analista de Contratos
-Jefe de Proyectos.
-Archivo.
-Correlativo

70833910

Cerro Castillo, 5 de Septiembre de 2013.

A: SEÑOR
RODRIGO TAPIA GODOY.
INSPECTOR FISCAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MOP REGION DE AYSEN

DE: DANIEL SAN JUAN ARIAS
PROFESIONAL RESIDENTE
CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L.

OFICIO N°: 79 /2013

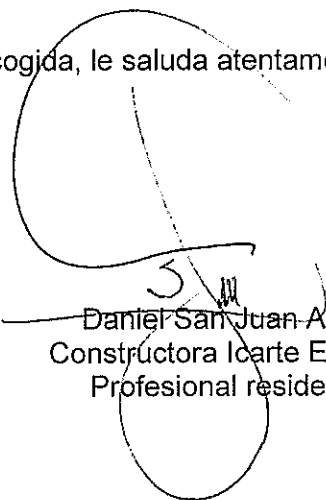
ANT.: No hay

REF.: "Restauración Esc. Antigua
para uso de Museo de Sitio,
Cerro Castillo"

MAT.: Aumento de Plazo de 60 dias.

Por medio de la presente, en relación a la Obra de la referencia, vengo en solicitar a Ud., tener a bien autorizar un nuevo aumento de plazo de 60 días corridos a partir del día 12 de Septiembre de 2013. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con tiempo para el desarrollo de partidas contempladas en el convenio de aumento y disminución de obra, que aun no se encuentra debidamente oficializado.

Sin otro particular, a espera de una favorable acogida, le saluda atentamente,


Daniel San Juan Arias
Constructora Icarte E.I.R.L.
Profesional residente

DSJ, dsj.-
Distribución
- Dirección de Arquitectura MOP
- Constructora Icarte E.I.R.L.
- Archivo.

DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE AYSEN ORIGINA DE PARTES
N.º EXP. 7080295
FECHA: 05 SET. 2013